

AFECTACIONES EN EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN MEXICANA Y OBLIGACIONES ESTATALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL SARS-CoV-2 o COVID-19

SUMARIO: *(i) Introducción; (ii) Afectaciones por la pandemia en materia de salud; (iii) Afectaciones por la pandemia en materia de educación; (iv) Afectaciones por la pandemia en materia de género; (v) Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.*

RESUMEN: El presente informe tiene por objeto analizar las afectaciones generadas en el desarrollo humano de las y los mexicanos a causa del contexto de pandemia por COVID-19, con el propósito de identificar sus principales repercusiones en cada uno de los componentes del IDH, a saber: salud, educación, género e ingreso. Este último será examinado de manera transversal en relación con el resto de las variables. Finalmente, se abordará la responsabilidad del Estado mexicano en materia de derechos humanos, específicamente sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, para dilucidar sus obligaciones en el marco de la pandemia.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) informó que, a nivel global, se observan convergencias en las capacidades básicas de desarrollo humano para todas las personas. Éstas se componen por la esperanza de vida, la educación y el ingreso *per cápita*. No obstante, destaca la divergencia prevalente en materia de capacidades aumentadas para múltiples sectores sociales, tales como el acceso a los servicios de salud, educación de calidad y tecnologías modernas.

Lo anterior resulta importante pues, de acuerdo con el PNUD, son precisamente estas capacidades aumentadas las condiciones determinantes para superar la crisis impuesta por el COVID-19. Sin embargo, las desigualdades características de la Región de América Latina y el Caribe profundizan rezagos económicos y sociales importantes en grupos históricamente vulnerables, como las mujeres y personas menores de edad, la población indígena, las personas con discapacidad y aquellas por debajo de la línea de pobreza.

Durante 2019, México perdió 22.5 puntos porcentuales de su índice global de desarrollo humano, en virtud de las disparidades sociales existentes, agudizadas específicamente en la dimensión de los ingresos (PNUD, 2020). Por lo tanto, toda vez que esta condición moldea la intensidad de los posibles impactos ocasionados por la pandemia, puede suponerse lógicamente que cada sector económico y social será afectado de manera distinta; en cuestiones de tiempo, severidad y posibilidades de recuperación.

En ese sentido, resulta necesario comprender las dinámicas de desigualdad como causas subyacentes a la magnitud del impacto de la pandemia por el COVID-19 (PNUD, 2020), para analizar debidamente sus posibles afectaciones en los ámbitos de educación, salud e ingreso de las familias mexicanas, así como en la dimensión de género. Por ello, antes de estudiar las repercusiones negativas de la pandemia en cada uno de los componentes del IDH, se realizará un análisis de los contextos económicos y sociales que se relacionan directamente con el comportamiento y evolución de la crisis sanitaria a nivel nacional.

1.A CRISIS ECONÓMICA

La economía nacional inició el 2020 con un pronóstico de crecimiento moderado, influenciado principalmente por su desaceleración y la caída del PIB en 0.1% durante 2019. A pesar del crecimiento conjunto observado en las actividades

2

primarias y el sector terciario, el retroceso se debió principalmente a la caída del sector industrial en 1.7% (INEGI, 2019).

De acuerdo con el Banco de México (2018), una parte relevante de las caídas en actividades industriales, de construcción, comercio e inversiones extranjeras directas se atribuyen a cuestiones previas a la pandemia, como la cancelación de la construcción del aeropuerto en CDMX, la prolongación de las renegociaciones respecto del T-MEC y sobre la construcción de gasoductos en el sector energético (IMCO, 2018).

Dicho argumento también fue utilizado para explicar la contracción de -2.4% del PIB mexicano durante el primer trimestre de este año (INEGI, 2020), pues independientemente de que para entonces ya se registraban impactos económicos a nivel internacional por el virus, la entrada en vigor de las medidas de distanciamiento social implementadas por el Gobierno de México iniciaron formalmente hasta el 24 de marzo.

Sin embargo, el PIB nacional sufrió una caída aún más severa durante el segundo trimestre, consistente en 17.1%. Esto representó el peor descenso del PIB en la historia del país, y colocó a México en el tercer lugar con mayor contracción económica entre los estados del G20.

De acuerdo con BBVA Research, el consumo reflejó una caída del 19.4% durante el segundo trimestre, en comparación con el 4.1% del periodo anterior. Asimismo, el INEGI reportó una caída de 17.3% en el Índice Global de Actividad Económica para el mes de abril (Aránzazu y Serrano, 2020).

Entre los sectores con mayores afectaciones sobresalen los servicios y el turismo, que conforman más del 8.7% del PIB. En efecto, se estima que este último vea una recuperación mucho más lenta que el resto de la economía nacional, pues la reducción de llegadas de turistas internacionales se estima en un 98.9%, lo que se

tradijo en una contracci3n en la generaci3n de divisas de 93.7% durante abril (De La Rosa, 2020).

En el mismo periodo, el mercado laboral se1al3 una ca3da general de 12.3% en la tasa de participaci3n econ3mica, equivalente de alrededor de 12 millones de personas econ3micamente activas (INEGI, 2020). De acuerdo con el IMSS, la cifra acumulada de p3rdidas de trabajo en el sector formal sumo m1s de un mill3n de empleos entre marzo y mayo de este a1o. Este dato constituye la peor ca3da en el empleo formal desde que se cuenta con dicho registro. A pesar de esta situaci3n y, a diferencia de los pa3ses desarrollados, el Gobierno de M3xico no implement3 un esquema ambicioso para desincentivar los despidos masivos por parte de las empresas (PNUD, 2020).

Por otro lado, debe destacarse que la crisis en materia de trabajo ha tenido mayores repercusiones en las personas que ejercen un empleo informal, dado que 7 de cada 10 empleos perdidos ocurrieron en este sector, conformado por el 56.2% de la poblaci3n econ3micamente activa (EQUIDE, 2020).

1.B CONTEXTO DE DESIGUALDAD

Si bien los efectos negativos de la pandemia por COVID-19 ser1n significativos para toda la poblaci3n, las p3rdidas econ3micas para el grueso de las personas en los estratos de ingresos m1s bajos pueden hacer la diferencia en sus medios de supervivencia. En este contexto se halla el 69.5% de la poblaci3n ind3gena, 48.6% de las personas con discapacidad y el 49.6% de las ni1as, ni1os y adolescentes (CONEVAL, 2018).

De acuerdo con el CONEVAL (2020), en el corto plazo se espera un aumento de hasta 7.9% en la pobreza por ingresos, sumando entre 8.9 y 9.8 millones de personas en dicha categor3a, e incrementando entre 6.1 y 10.7 millones de personas en situaci3n de pobreza extrema, sector con menor movilidad econ3mica.

Está demostrado que la desigualdad en capacidades comienza en la infancia y se refuerza sistemáticamente a lo largo del ciclo de vida de las personas; de tal suerte que, al nacer en una familia de ingreso más bajo, son propensas a tener mala salud y alcanzar menores niveles de estudios; los cuales, a su vez, se reflejan en salarios más bajos (PNUD, 2020). De manera similar, se ha registrado que la esperanza de vida al nacer de las personas que habitan zonas de menores niveles socioeconómicos es considerablemente menor a la de aquellas que nacieron en zonas de mayor nivel (Bilal, 2020).

En ese sentido, las inequidades en materia de salud aparecen como socialmente determinadas, puesto que los ingresos son uno de los principales predictores de la esperanza de vida. Al respecto, el Observatorio Nacional de Inequidades en Salud (ONIS) expuso que, si bien la población de los quintiles más pobres accede a servicios de salud, los retrasos en la atención de estos grupos agravan seriamente sus padecimientos.

De tal suerte, los trabajadores informales, las mujeres, la población indígena, las personas migrantes y aquellas en situación de pobreza son considerados grupos con condiciones de vulnerabilidad agravada por las consecuencias de la pandemia por COVID-19 (INEGI, 2020, pues carecen en mayor medida de protecciones de seguridad social, fondos de ahorro y prestaciones, y tienen mayores probabilidades de mantener salarios más bajos. Esta condición, asociada a las dificultades de acceso hospitalario, aumenta la posibilidad de presentar una elevada tasa de morbilidad en estos grupos (PNUD, 2020).

2. AFECTACIONES POR LA PANDEMIA EN MATERIA DE SALUD

2.1 PANORAMA INTERNACIONAL

Al ser el COVID-19 una infección para la cual no se cuenta con un tratamiento efectivo y/o vacuna, el conjunto de intervenciones públicas adoptadas fueron de

tipo no-farmacológico, buscando mitigar la infección por el virus mediante la reducción de su transmisión (Leung, 2020). Entre las acciones implementadas a nivel internacional para hacer frente a la pandemia, se encuentran: a. Aislamiento de casos infectados en el hogar; b. Cuarentena voluntaria de todos los integrantes de la familia; c. Distanciamiento físico y social de aquellas personas en mayor riesgo; d. Distanciamiento social de toda la población; e. Cierre obligatorio de escuelas, universidades y centros de trabajo no esenciales (Galeotti y Surico, 2020).

Si bien con la implementación consecutiva de las medidas descritas se hace más difícil la transmisión del virus, también aumenta considerablemente su costo social, pues en los últimos dos niveles prácticamente se paraliza la economía (Pueyo, 2020). En general, el consenso entre las naciones es que las medidas de distanciamiento social son necesarias, y las únicas accesibles en muchos contextos (Henley, 2020).

Pocos países, como Suecia, han logrado mantener la omisión de las medidas de distanciamiento social y mantener un conteo menor al de otros estados vecinos (Henley, 2020). Un caso similar ocurrió en Corea del Sur, que destacó por no implementar medidas generalizadas de distanciamiento. No obstante, esta nación implementó el uso masivo de pruebas diagnósticas, aunadas al rastreo y cuarentena de contactos. Esta solución fue considerada una de las estrategias más exitosas dentro de la comunidad internacional; que si bien, implica un costo elevado por el amplio uso de pruebas, así como por la infraestructura y logística requerida para implementarlas, conlleva menos costos indirectos que los generados por las medidas vigorosas de distanciamiento con supervisión policiaca y sanciones administrativas (PNUD, 2020).

En la práctica, la pandemia ha excedido la capacidad instalada de los servicios de salud de varios países desarrollados, por lo que el impacto de la pandemia con su curva natural en países menos desarrollados -con una infraestructura mucho más

débil- supone un costo mucho mayor en término de vidas humanas y consecuencias imprevisiblemente graves sobre sus economías y sociedades (PNUD, 2020).

2.2 PANORAMA NACIONAL

México ha reportado una cifra constante de al menos 30 mil presuntos nuevos contagios de COVID-19 a la semana desde el mes de julio (OMS, 2020). Hasta el 29 de octubre, los fallecimientos registrados por este virus sumaban 90 mil 309, lo cual posicionó a México como el Estado con la tasa de letalidad más elevada en América Latina y el Caribe, con 11% de personas fallecidas entre el número de afectados por el SARS-CoV-2 (OPS, 2020).

De manera independiente, Romero y Despeghel (2020) identificaron un incremento atípico de la sobremortalidad en la Ciudad de México, que no se atribuye a los datos oficiales de decesos reportados por el COVID-19. Para el 30 de junio de este año, registraron una tasa de decesos 3.5 veces mayor al número de fallecidos contabilizados por la Secretaría de Salud Federal a causa del SARS-CoV-2, lo que se traduce en una tasa 126% superior a la mortalidad observada en los últimos 4 años. Estas cifras, de estar relacionadas con el nuevo coronavirus, superarían de forma absoluta los decesos reportados por Londres, y de manera relativa los reportados en ciudades como Santiago de Chile y París (PNUD, 2020).

No obstante, si bien este aumento de sobremortalidad puede ocultar un subreporte de casos de COVID-19, también puede resultar indicativo de una crisis del sector salud en la atención de otros padecimientos o condiciones preexistentes entre la población.

Al respecto, la Universidad Nacional Autónoma de México reportó que, al día 3 de junio de este año, las comorbilidades asociadas a los decesos reportados por COVID-19 configuraron 43% para casos de hipertensión; 38% para diabetes; 25%

para obesidad; 9% para tabaquismo; 7% para la combinación obesidad-diabetes-hipertensión; 5% para enfermedades cardiovasculares; 3% para inmunosupresión y 27% no se relacionó con ninguna otra enfermedad (UNAM, 2020).

Lo anterior resulta relevante pues de conformidad con el INEGI, la mayoría de las defunciones en México durante 2018 ocurrieron por este tipo de enfermedades, cuya probabilidad de infección radica principalmente en las variables de sobrepeso y obesidad. (Altamirano, 2014).

De manera paralela a los padecimientos preexistentes, deben tenerse en cuenta las condiciones socioeconómicas relacionadas con la vulnerabilidad potencial presentada por ciertos grupos, que pueden afectar directamente en su morbilidad ante la crisis sanitaria.

En efecto, como se manifestó líneas *supra*, la pandemia de COVID-19 se desarrolla en México en un contexto de elevada desigualdad social que se expresa, entre otras, en inequidades en materia de salud. Esto implica que la población en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica cuente con un menor acceso a servicios de salud, los cuales además suelen ser de menor calidad. Estas diferencias en acceso y calidad se reflejan en una mayor probabilidad de sufrir complicaciones ante cualquier enfermedad (PNUD, 2020).

Expuesto lo anterior, se procederá a analizar las medidas sanitarias implementadas por el Estado mexicano para hacer frente a la pandemia, así como la capacidad humana y material de sus instituciones de salud.

2.2.1 MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

La fase 1 de la epidemia fue declarada el 28 de febrero, en virtud de la aparición de los primeros casos importados. A partir de ese momento se implementaron diversas medidas con la intención de minimizar la curva de la epidemia, entre las

que destacan: la suspensión de clases en todo el territorio nacional a partir del 16 de marzo, el cierre de las actividades no esenciales del Gobierno Federal y la publicación de la Guía de Acción para Centros de Trabajo ante el COVID-19 por la Secretaría de Salud.

En fecha 23 de marzo se confirmó el inicio de la fase 2 con la detección de contagios comunitarios locales y se reconoció a la epidemia como una *enfermedad grave de atención prioritaria*. Además, se instauró el periodo de cuarentena conocido como “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que incluyó medidas de distanciamiento social, confinamiento en casa y suspensión de actividades no esenciales en los sectores público y privado del 30 de abril al 30 de mayo. En la implementación de estas medidas, se solicitó el resguardo domiciliario corresponsable y estricto de las personas mayores de 60 años, embarazadas y aquellas que padecen enfermedades crónicas o autoinmunes. Finalmente, durante este mismo periodo el Gobierno Federal expidió los Lineamientos para la Reversión Hospitalaria, que establecen los criterios que deben cumplir las instituciones de atención de la salud a fin de participar en la atención de pacientes de COVID-19.

Ahora bien, la capacidad instalada total de camas en el país alcanzó el ratio de 0.98 por cada mil habitantes durante 2018, configurando la proporción es la más baja entre los países de la OCDE y la única con una cifra menor al ratio de una cama por cada mil habitantes recomendado por la OMS. En materia de recursos humanos, las instituciones públicas de salud reportaron un ratio general de 82.1 médicos por unidad hospitalaria, equivalentes a 1.3 por cama de hospitalización. La razón promedio del personal de enfermería fue de 2.7 (OCDE, 2020).

De tal suerte que, a pesar de no haber falta pronunciada de personal humano respecto a los recursos materiales disponibles, estos últimos resultan claramente insuficientes para atender a la población aún en circunstancias normales (PNUD, 2020). Aunado a ello, debe considerarse que el país atraviesa un problema de

desabasto de medicamentos para el tratamiento de diversas enfermedades (Expansión, 2020).

3. AFECTACIONES POR LA PANDEMIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN

3.1 PANORAMA INTERNACIONAL

La pandemia por COVID-19 ha afectado al sector educativo y al mismo tiempo ha profundizado las brechas sociotécnicas y económicas para el acceso a la educación. De acuerdo con Jaime Saavedra, desde el 28 de marzo de 2020, más de 1600 millones de niños y jóvenes no asisten a la escuela en 161 países por la pandemia. Esto representa cerca del 80 % de los estudiantes en edad escolar en el mundo (Saavedra, 2020). En el mismo documento, Saavedra enfatiza su preocupación por la preexistente crisis global de aprendizajes, que mostraba que 53% de niños y niñas en países de ingresos medios y bajos carecen de habilidades básicas para la lectura, de acuerdo con el indicador de “pobreza de aprendizaje” del Banco Mundial.

Un dato brindado por Antonio Guterres, Secretario General de la ONU, en la sesión extraordinaria de la Reunión Global sobre la educación 2020 de la UNESCO, indica que a partir del inicio de la pandemia, al menos un tercio de los estudiantes del mundo se han visto privados de alguna forma del aprendizaje. El cierre de escuelas afecta actualmente a cerca de 500 millones de estudiantes. El grupo más marginado -al menos 11 millones de niñas- corre un alto riesgo de no volver nunca más a la escuela (Pouget, 2020).

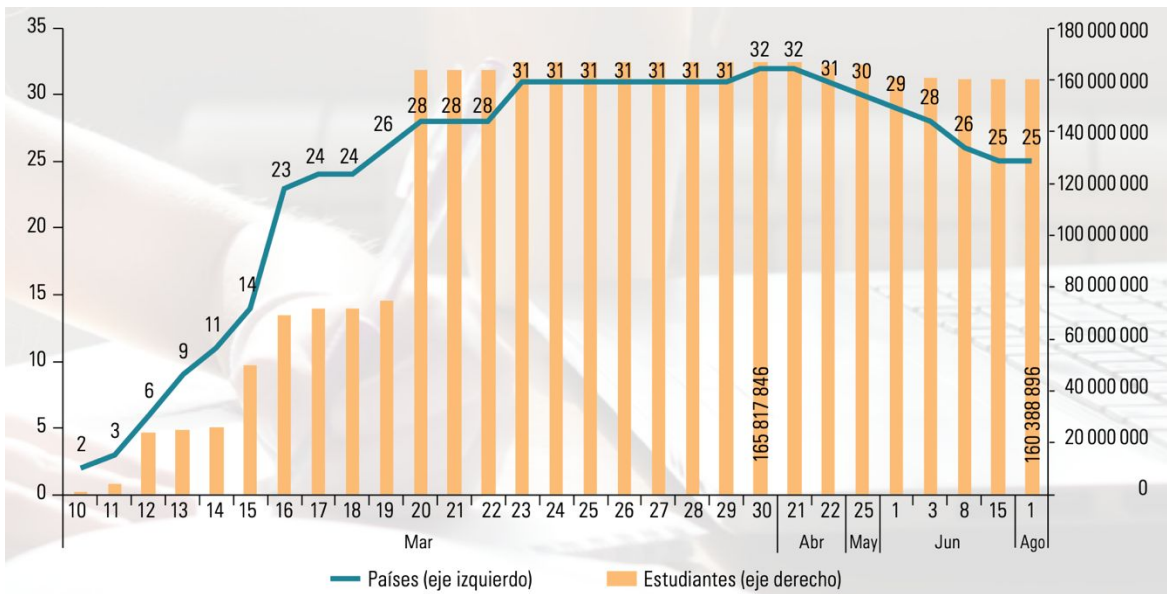
Este indicador hace eco cuando se considera que en el informe de *Desarrollo Humano y COVID-19 en México: Desafíos para una recuperación sostenible*, se plantea que el impacto económico afectará, durante y después de la pandemia, principalmente a quienes laboran de manera informal y a las mujeres (Expansión, 2020; ONU, 2020). No obstante, Guterres también aclaró que lograr cambios en

beneficio de niños y niñas y su educación depende ante todo de voluntad política, innovación y colaboración multilateral eficiente (Pouget, 2020).

En este mismo sentido, Blandine Ledoux y Koffi Segniagbeto detallan que otro problema que es necesario tener en cuenta es que la pandemia por COVID-19 tendrá un impacto significativo en la pérdida de la inversión en educación en tanto se extienda la crisis, los costos que resulten de ella, y la desaceleración general en recursos financieros (UNESCO, 2020).

De acuerdo con el Informe de la CEPAL-UNESCO (2020), de los 1,200 millones de estudiantes que dejaron de tener clases presenciales en el mundo, 160 millones son de América Latina y el Caribe. Este panorama se complica cuando se recupera el hecho de que América Latina es una de las regiones más desiguales en términos de ingresos y oportunidades (Elacqua, Marotta y Méndez, 2020), y principalmente en términos de educación, donde la brecha prevaeciente entre población de mejor y menor nivel socioeconómico se ha ampliado 25% (véase tabla 1), lo que refleja un resultado directo de la falta de recursos destinados a la educación (Elacqua, Marotta y Méndez, 2020).

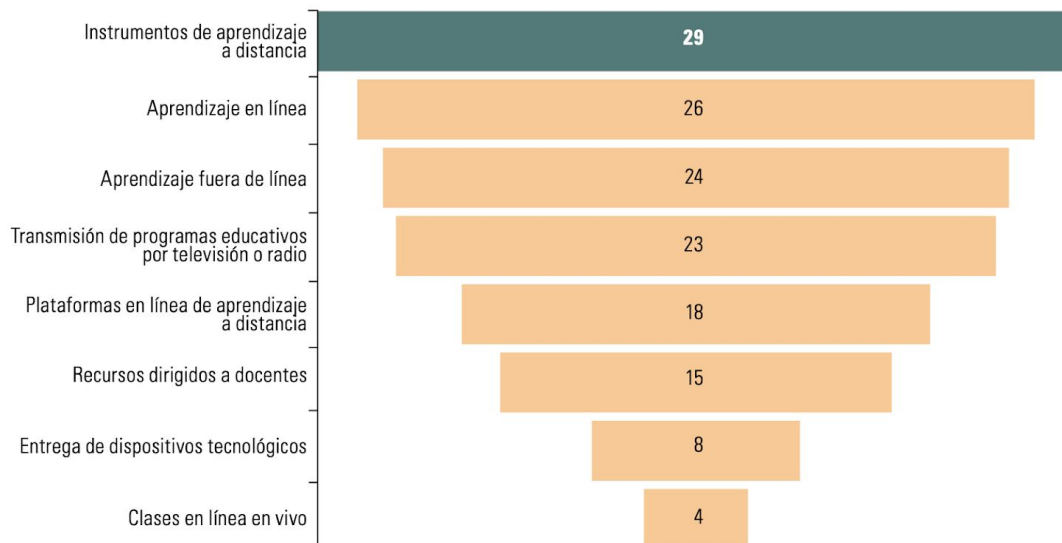
TABLA 1. MEDIDAS DE SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES IMPLEMENTADAS POR PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y ESTUDIANTES AFECTADOS. FUENTE: CEPAL-UNESCO, 2020.



Como se menciona en varios momentos, una de las soluciones inmediatas para la pandemia ha sido la suspensión de clases presenciales. En el informe *La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19* de la UNESCO, de los 33 países de América Latina y el Caribe, 32 suspendieron las clases presenciales y 29 mantienen una suspensión a nivel nacional. Sin embargo, este cierre también afectó la alimentación de la población estudiantil más vulnerable, -en virtud de las políticas de alimentación escolar- e incluso en “la entrega de anticonceptivos, servicios de salud mental o actividades recreativas” (CEPAL-UNESCO, 2020).

Asimismo, 29 de los 33 países han establecido diversas modalidades de educación a distancia. De acuerdo con este informe, 26 países comenzaron a realizar actividades de aprendizaje por Internet y 24 implementaron estrategias fuera de línea o mixtos (en línea y fuera de línea) (véase tabla 2). Entre las formas de aprendizaje a distancia y fuera de línea, destacan transmisiones en medios tradicionales como televisión y radio (CEPAL-UNESCO, 2020).

TABLA 2. NÚMERO DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE QUE IMPLEMENTARON ESTRATEGIAS PARA LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN MODALIDADES A DISTANCIA. FUENTE: CEPAL-UNESCO, 2020.



No obstante, América Latina y el Caribe continúan mostrando brechas importantes de desigualdad y falta de preparación para enfrentar la crisis sanitaria en términos de digitalización. Aunque se ha reducido de manera significativa la brecha de acceso, persisten brechas de uso. De acuerdo con el Informe CEPAL (2019), en 14 países de América Latina, 42% de las personas que viven en áreas urbanas tenían acceso a Internet en el hogar, en comparación con un 14% de aquellas que viven en áreas rurales.

En este contexto de pandemia, la desigualdad en el acceso a oportunidades educativas por la vía digital aumenta las brechas preexistentes en materia de acceso a la información y conocimiento, lo que —más allá del proceso de aprendizaje que se está tratando de impulsar a través de la educación a distancia— dificulta la socialización y la inclusión en general (CEPAL-UNESCO, 2020). A este panorama se suma la falta de personal docente que cuente con herramientas pedagógicas ante la demanda, así como la disponibilidad de recursos para atender a las y los estudiantes, especialmente, a aquellos que pertenecen a grupos vulnerables.

3.2 PANORAMA NACIONAL

El escenario de pandemia en México tampoco es favorable cuando se toma en cuenta que con la implementación de aprendizajes en línea por parte de la Secretaría de Educación Pública se dejó fuera al 55.7% de los hogares y sus niños, de acuerdo con el informe del PNUD en México (PNUD México, 2020; Chávez, 2020).

Lo anterior muestra que la propuesta de realizar el ciclo escolar en Internet afectó a la población estudiantil, ya que sólo el 44.3% de los hogares cuenta con equipo de computación y, de éstos, únicamente 56.4% tiene conexión a internet. En el ámbito rural, las cifras son considerablemente menores: 20.6% y 23.4% de los hogares cuentan con computadora y con conexión a internet, respectivamente (Chávez, 2020).

En este mismo sentido, el PNUD agrega la advertencia que realizó CEPAL-UNESCO (2020), en tanto la brecha digital no sólo afecta a los y las estudiantes, sino también al cuerpo docente debido a que “no cuentan con capacitación para el uso de las tecnologías en procesos pedagógicos, ni con los materiales didácticos para ese mismo fin” (Chávez, 2020).

A esto se agrega que el cierre de las escuelas conducirá una pérdida de habilidades de las personas en su productividad, que podría ser de 1.5% del PIB de los países, de acuerdo con el informe *El Impacto de COVID-19 en la educación*, de la OCDE. (Ortega, 2020; OCDE, 2020). Asimismo, hay que tener en cuenta el impacto a mediano y largo plazo de la pandemia, que puede repercutir en una disminución del presupuesto en educación, en tanto “los recursos se destinarán a salud y bienestar social [...] pero no solo eso, también el financiamiento privado se verá reducido debido a la débil economía y el aumento del desempleo” (Ortega, 2020).

En este caso una pregunta clave implicaría entender ¿cuál será el impacto futuro para la educación y su financiamiento?, esto si consideramos que la mayor parte

de los impuestos se verán gravemente afectados, reduciendo el nivel de gasto público en el futuro, incluso en los sistemas educativos (UNESCO, 2020).

4. AFECTACIONES POR LA PANDEMIA EN MATERIA DE GÉNERO

4.1 PANORAMA INTERNACIONAL

Durante la pandemia, de 206 países, sólo 25 han adoptado disposiciones contra la violencia de género, tales como el apoyo a los cuidados no remunerados y el fortalecimiento de la seguridad económica de las mujeres, según el rastreador *COVID-19 Global Gender Response Tracker* (2020) de ONU Mujeres y el PNUD.

Esta herramienta reporta que, en el continente americano, 47 países han implementado políticas de respuesta ante la pandemia y sólo 36 de ellos (77%), han abarcado el aspecto relacionado con el género. De un total de 634 acciones adoptadas, 281 abordan las cuestiones de género: 190 se refieren a la violencia, 65 a la seguridad económica y 26 a los cuidados no remunerados.

Se prevé que la pandemia sumará 96 millones de personas en la pobreza extrema durante el 2021, de las cuales, 47 millones serán mujeres y niñas. Como consecuencia, el número total de mujeres y niñas que viven con USD 1,90 o menos ascenderá a 435 millones, según el reporte *From insight to action. Gender equality in the wake of Covid-19*, de ONU Mujeres (2020).

La crisis sanitaria, indica el informe, expone la precaria seguridad económica de las mujeres: 740 millones de mujeres trabajan en la economía informal y sus ingresos cayeron 60% durante el primer mes de la pandemia. En Asia y el Pacífico, más mujeres (50%) que hombres (35%) con empleo formal reportaron caídas en el tiempo de trabajo. Los sectores feminizados también son los más afectados: del 72% de las trabajadoras domésticas, 8 de cada 10 han perdido sus empleos y de 75.4 millones de trabajadores afectados del sector de servicios, alojamiento y comida, 54% son mujeres.

El reporte también advierte las implicaciones de la pandemia para las mujeres en las industrias más golpeadas por el COVID-19, como las de servicios de alimentación, las minoristas y del entretenimiento. Por ejemplo, el 40% de todas las mujeres empleadas (510 millones de mujeres en todo el mundo) trabajan en los sectores más afectados, frente al 36,6% de los hombres empleados.

Según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), “durante el primer trimestre de 2020 el turismo internacional cayó un 22%, lo que supone la pérdida de casi 80.000 millones de dólares en ingresos. Las previsiones que hace este organismo para el conjunto del año auguran que el turismo internacional descenderá entre un 58% y un 78%, convirtiéndose el 2020 en el año con peores datos desde 1950. Esto supondría la pérdida de entre 910.000 y 1,2 billones de dólares en ingresos por turismo y la supresión de entre 100 y 120 millones de empleos en el sector”.

Al respecto, cabe destacar que el turismo es un sector altamente feminizado. La OMT indica que el 54% de los puestos en turismo a nivel mundial son ocupados por mujeres. A pesar de conformar la mayoría, ocupan los puestos con menor cualificación y responsabilidad y, por lo tanto, de menor remuneración. De esta manera, las mujeres son uno de los colectivos más afectados por las consecuencias socioeconómicas del COVID-19.

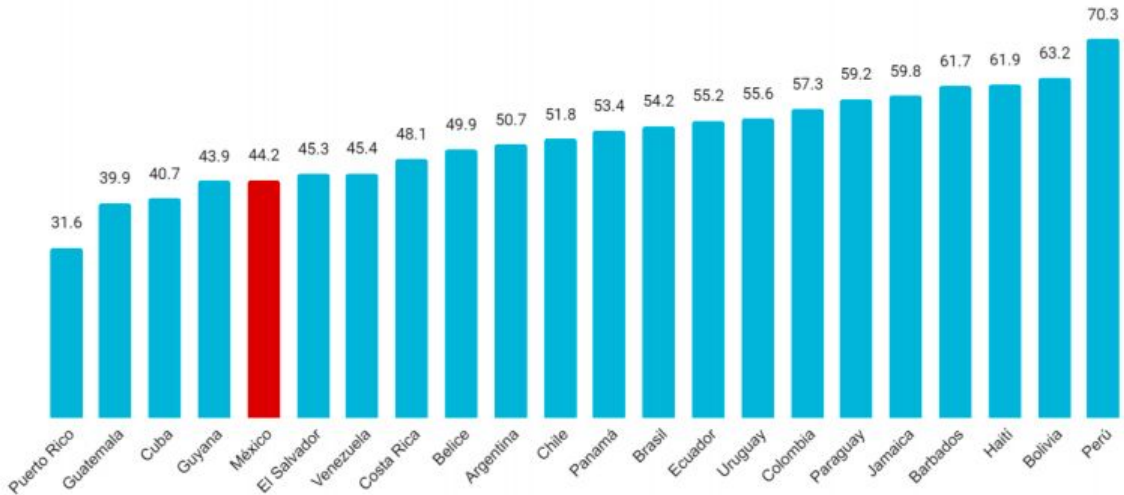
4.2 PANORAMA NACIONAL

4.2.1 REPERCUSIONES EN EL SECTOR LABORAL

En México, las mujeres representan el 53% de la población de 15 años o más, el 39.6% de la fuerza laboral del país, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de diciembre de 2019. Además, la tasa de participación es baja en comparación con países de América Latina y Caribe (véase tabla 3). Sólo 4 de cada 10 mujeres mayores de 15 años tienen un trabajo o se encuentra en búsqueda de uno. Durante el mes de julio la tasa de participación

económica masculina aumentó 4 puntos porcentuales con respecto a junio de 2020.

TABLA 3. TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA FEMENINA POR PAÍS, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. FUENTE: IMCO Y BANCO MUNDIAL, 2020.



El informe *Desarrollo Humano y Covid 19 en México* indica que Uganda, Paraguay, México y Colombia son países con altas tasas de trabajo informal femenino, donde más de 50% de las mujeres son protegidas por regulaciones mínimas, tienen pocos o ningún beneficio, no cuentan con voz, seguridad social ni condiciones de trabajo decentes, además de ser vulnerables a salarios bajos y posible pérdida de empleo.

En México, la tasa de informalidad de las mujeres (57.6%) es mayor que la de los hombres (55.3%) y del total de personas aseguradas ante el IMSS solo 38% son mujeres, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018, entre las causas de la participación laboral de las mujeres está el acceso a una guardería. El 8.5% son hombres con acceso a esta prestación, mientras que el 3.2% son mujeres.

De acuerdo con la ENOE, en julio del 2020 el total de trabajadoras domésticas remuneradas en México se ubicó en 1.4 millones mientras que en el mismo lapso

del 2019 esta cifra era de 1.6 millones. En este sector las mujeres representan el 90% del total de ocupados, liderando en la limpieza de hogar y cuidados a terceros. Mientras que el 10% restante que representan los hombres se dedica a realizar trabajos de jardinería o transporte personal.

La ENOE apunta que salieron del mercado laboral 3 millones de mujeres por la pandemia y aumentaron las labores no remuneradas. La tasa de mujeres no remuneradas pasó de 3% en abril a 7.6% en julio. Independientemente a la posición y el rango del puesto, el total de mujeres con trabajos pagados se contrajo 13.1% en comparación anual.

El INEGI estimó que el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados registró un nivel equivalente a 5.5 billones de pesos en 2018, lo que representó 23.5% del PIB. Detalló que las mujeres destinan 74% de su tiempo a las labores domésticas contra 23.6% de los hombres, en tanto que ellas representan 75.1% cuando se habla en términos del valor económico, al compararlo con 24.9% de los varones, es decir, las mujeres mexicanas dedican, en promedio, tres veces más tiempo que los hombres en tareas domésticas y de cuidado.

La Doctora Olivia Tena (2020) explicó que la Secretaría de Salud ha establecido la categoría *actividades esenciales de las mujeres* aquellas que realizan enfermeras, mujeres policías, cajeras en supermercado, en preparación y venta de alimentos, y cuidadoras en estancias infantiles y para personas de la tercera edad. No obstante, enuncia una serie de actividades que también es trabajo “esencial”, pero en su mayoría sin remuneración: trabajadoras del hogar, cuidadoras de niños y niñas, de personas enfermas, con discapacidad o adultas mayores; el cuidado emocional, contención para evitar la violencia; así como cuidado de personas no dependientes, que pueden hacerse cargo de sí mismas y representan una carga extra.

La investigadora de la UNAM explicó que mujeres enfermeras han padecido violencia callejera, miedo a contagiar a su familia, incertidumbre por la posibilidad de ser enviadas a otras clínicas, así como falta de capacitación y equipo de protección. De esta manera las mujeres en la primera línea de salud asumen gran parte de la precariedad de las condiciones laborales agudizadas por la situación.

En México, las mujeres están más representadas en las ramas de alojamiento (2,3%) y servicios de alimentos (6,8%) que los hombres (1,49% y 5,8% respectivamente). La tasa de paro indica que la actividad de hostelería es la más afectada en este sector durante 2020: un 11.3% mujeres y un 9.2% hombres se han quedado sin trabajo (ENOE, 2020).

Los pequeños negocios donde trabajan mujeres mexicanas también han sido fuertemente impactados por el COVID-19: el año pasado durante julio se registraban 9.1 millones de mexicanas laborando en micronegocios, para este año la cifra se recortó a 7.8 millones. Las mujeres más afectadas son las que trabajan en negocios familiares o comercios que no tienen establecimientos fijos. Las mujeres que trabajan en este sector se redujeron de 4.6 millones a 4 millones.

4.2.2 VIOLENCIA ESTRUCTURAL

La violencia contra las mujeres se ha agudizado en el país: casi 80% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia, y 52% ha padecido violencia por parte de sus parejas (ENDIREH, 2016). El Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública informa que, de enero a septiembre de 2020, han sido asesinadas 2,854 mujeres y solo 704 se investigan como feminicidios.

Las cifras oficiales señalan que se han realizado 199,974 llamadas de emergencia, es decir, 730 por día. Asimismo, se informa que se han presentado 162,868 denuncias por violencia familiar, 598 mujeres acuden a realizar una denuncia al día. Los datos muestran que se han cometido 2,942 delitos por violencia de género, esto representa un incremento del 26% con respecto al año anterior. El

indicador de llamadas relacionadas con violencia doméstica y el de denuncias excluye a mujeres víctimas amenazadas, con miedo o padecen marginación informativa o tecnológica, así como a quienes no denuncian porque casi 79% de estas mujeres no buscan el apoyo de las instituciones o no sostienen una denuncia mediante un proceso formal.

La Red Nacional de Refugios (RNR) señaló haber recibido al menos un 60% más de solicitudes de apoyo. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México refiere que las detenciones por violencia intrafamiliar crecieron 7.2% y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia capitalino registró un aumento de 24% en los reportes de violencia familiar.

El Instituto Mexicano para la Competitividad AC explica que “ante necesidades extraordinarias, el Gobierno federal ha presentado soluciones ordinarias. Hasta el momento, las acciones de reactivación han aprovechado los programas sociales propuestos desde el inicio del sexenio, y ninguno ha considerado el efecto desproporcionado que la pandemia tiene sobre las mujeres. Como ejemplo de ello, están los apoyos solidarios a la palabra a empresas, los apoyos a trabajadores independientes y los créditos a trabajadores del hogar”

5. OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos están conformados por las prerrogativas más fundamentales de las personas, su ejercicio permite a hombres y mujeres desarrollar una vida en condiciones permeadas por la libertad, la igualdad y el respeto a la dignidad humana, y comprenden tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales (Nowak, 2005).

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, éstos se encuentran expresamente protegidos por el artículo 1º de nuestra Carta Magna, cuyo contenido literalmente establece que *“en los Estados Unidos*

Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”.

Al respecto, el Pleno de la SCJN (2014) ha determinado que las normas de derechos humanos contenidas en tratados internacionales y en la CPEUM no se relacionan entre sí en términos de jerarquía. De tal suerte, una vez que un tratado con disposiciones de derechos humanos es incorporado al orden jurídico mexicano, las obligaciones que éstos contienen se integran al parámetro de regularidad jurídica, de modo tal que forman parte del conjunto normativo de supremacía constitucional.

De manera general, todas las autoridades -en el ámbito de sus competencias- tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De esta responsabilidad deriva el deber del Estado de prevenir, investigar y sancionar las violaciones a derechos humanos, así como asegurar la reparación integral de las víctimas.

Por su parte, las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad son titulares de una protección especial, pues para la plena realización de sus derechos resulta imperativa la adopción de medidas positivas por parte del Estado, determinables en función de las necesidades de protección del sujeto de derecho, sean éstas personales o externas (CrIDH, 2016).

Para lograr lo anterior, el Estado tiene la obligación de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, a efecto de ser capaz de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos (CrIDH, 2005). Esta obligación de garantía no se agota con la existencia de un orden normativo

dirigido a hacer posible su cumplimiento, sino que debe implementarse en coordinación con acciones gubernamentales que aseguren la plena vigencia de estos derechos (CrIDH, 1998).

5.1 DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

De acuerdo con la CNDH, los DESCAs se identifican como aquellos derechos que se relacionan con la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, y comprenden el derecho a la alimentación, a la salud, al agua potable y saneamiento, al trabajo, la seguridad social, la educación, la cultura, a un medio ambiente sano y a una vida y vivienda dignas.

Para la realización de estos derechos, cada Estado tiene la obligación de adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles, con la finalidad de lograr su plena efectividad de manera progresiva y por todos los medios apropiados. En la ejecución de lo anterior, las autoridades evitarán implementar medidas deliberadamente regresivas; en cuyo caso, deberán estar absolutamente justificadas por referencia a la totalidad de los derechos, y en el contexto del aprovechamiento pleno del máximo de los recursos con los que el Estado disponga (Comité DESC, 1990).

Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (1990) ha establecido que el desarrollo progresivo de estos derechos implica que su plena efectividad no podrá lograrse en un breve periodo de tiempo, por lo que requiere un dispositivo de flexibilidad necesaria que refleje las realidades del contexto de cada país.

En el marco de esta flexibilidad el Estado tendrá, aunque no exclusivamente, una obligación de hacer; es decir, adoptar providencias y brindar los medios y elementos necesarios para responder a las exigencias de efectividad de los

derechos involucrados, siempre en la medida de los recursos económicos disponibles (CrIDH, 2009).

Sin perjuicio de lo anterior, estas obligaciones de realización progresiva requieren de la continua implementación de acciones por parte de los Estados, dirigidas a la consecución del pleno goce de los DESCAs. De esta forma, si bien se reconoce cierta gradualidad para la plena efectividad de estos derechos, también se exige la mejora constante de las condiciones de goce y ejercicio para la población. Así, el margen con el que gozan los gobiernos para la realización de los DESCAs no justifica la inacción en su protección (CrIDH, 2018).

5.1.1 DESCAs EN EL MARCO DE LA PANDEMIA

El contexto de pandemia generado por el COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población, en virtud sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre la sociedad y, especialmente, sobre las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Esta situación supone desafíos aún mayores para los Estados de América Latina, tanto en términos de políticas y medidas sanitarias, como en capacidades económicas que permitan implementar medidas de atención que resulten urgentes y necesarias para proteger efectivamente a sus poblaciones. En efecto, esta región se caracteriza por profundas brechas sociales en que la pobreza constituye un problema transversal; así como por la falta de acceso al agua potable y saneamiento, la inseguridad alimentaria, la contaminación ambiental y la falta de viviendas dignas. A esto se suman altas tasas de informalidad laboral y de trabajos precarios que afectan a un gran número de personas y hacen aún más preocupante el impacto socioeconómico del COVID-19 (CIDH, 2020).

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en virtud de que estas condiciones dificultan a millones de personas para tomar

medidas básicas de prevención, resulta esencial que el Estado mexicano adopte políticas para la aplicación de medidas de seguridad social y acceso a sistemas de salud pública que faciliten la atención de personas en situación de vulnerabilidad (CIDH, 2020).

De esta manera, corresponde al Estado garantizar que las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia incorporen de manera prioritaria el contenido del derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales; como el acceso al agua potable, a una alimentación nutritiva, a medios de limpieza, a una vivienda adecuada, a soportes en salud mental e integración a servicios públicos de salud, así como respuestas para la prevención y atención de las violencias, asegurando una efectiva protección social. Lo anterior incluye, entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico (CIDH, 2020).

A su vez, resulta necesario adoptar medidas que velen por la seguridad de los ingresos económicos y medios de subsistencia de todas las personas trabajadoras, así como condiciones de acceso a alimentación y otros derechos esenciales, de manera que se encuentren en igualdad de condiciones para cumplir con las medidas de prevención. En el caso de las personas que determinen continuar con sus actividades laborales, deben ser protegidas de los riesgos de contagio y, en general, contar con adecuada protección en sus trabajos, salarios, pensiones y demás derechos laborales y sindicales (CIDH, 2020).

Paralelamente, el Estado debe garantizar una distribución y acceso equitativos a las instalaciones, bienes y servicios de salud para todas las personas sin discriminación alguna, ya sea en establecimientos públicos o privados, asegurando la atención de personas infectadas y los grupos desproporcionadamente afectados por la pandemia, así como aquellas personas

con enfermedades preexistentes. Al respecto, la CIDH (2020) ha sido clara al enfatizar que la escasez de estos recursos no justifica actos de discriminación.

Por último, de manera enunciativa más no limitativa, a efecto de disponer y movilizar el máximo de los recursos disponibles para la protección de los DESCA's en el marco de la pandemia, el Estado debe incluir acciones de búsqueda permanente de dichos recursos, incluso implementando medidas de política fiscal que permitan una redistribución equitativa, incluyendo el diseño de planes y compromisos concretos para aumentar sustantivamente el presupuesto público para garantizar el derecho a la salud.

5.2 SCJN: DERECHO A UN MÍNIMO VITAL

El derecho a un mínimo vital se refiere a aquél que poseen todas las personas para contar con una cantidad o piso mínimo de recursos para hacer frente a sus necesidades más básicas y perentorias como seres humanos (Escobar, 2012). Dicho de otra forma, se conforma por el conjunto de necesidades y pretensiones constitutivas de bienes primarios socialmente reconocidos como elementos básicos de la dignidad humana; de forma que, más que un mínimo de recursos económicos para la existencia humana, se refiere a un mínimo de respeto a la dignidad de las personas (González, s/f).

La SCJN ha interpretado este derecho particularmente en dos momentos históricos: el primero con la emisión de las tesis aisladas de la novena época de rubro *“Derecho al Mínimo Vital en el Orden Constitucional Mexicano”* y *“El Derecho al Mínimo Vital. Constituye un Límite Frente al Legislador en la Imposición del Tributo”* de la Primera Sala en el año 2007; y el segundo, con una serie de amparos en revisión resueltos en el año 2011 por el Tribunal Pleno (González, s/f).

De estos precedentes se aprecia que el derecho a un mínimo vital ha sido desarrollado en la jurisprudencia de la SCJN principalmente en el ámbito

tributario; sin embargo, también se ha construido una interpretación general de este derecho. En efecto, aún cuando el desarrollo jurisprudencial del máximo tribunal pareciera explicar el derecho en una especie de margen libre de imposición en términos económicos, en realidad sus alcances son mucho mayores, en tanto se adopta un enfoque liberalista igualitario que descansa en una concepción objetivista de la moral, y se parte de la idea de aceptar un *límite inferior moral* como base de respeto a la dignidad humana (González, s/f).

En este orden de ideas, sosteniendo que el enfoque de la SCJN respecto del mínimo vital resulta moralmente objetivo habrá que precisar que el objetivismo asumido por la Corte acepta premisas a partir de la práctica de la discusión moral, asumiendo perspectivas de universalidad e imparcialidad (González, s/f). Al respecto, la Corte señaló que:

“[...] no es pretensión de la SCJN que legalmente se defina con toda certeza ese mínimo de subsistencia [...] sino que se reconozca un patrimonio protegido a efectos de atender las exigencias humanas más elementales, lo cual implica excluir las cantidades o conceptos que razonablemente no puedan integrarse a la mecánica del impuesto [...] toda vez que esos montos o conceptos se encuentran vinculadas a la satisfacción de las necesidades básicas del titular”. DERECHO AL MÍNIMO VITAL. CONSTITUYE UN LÍMITE FRENTE AL LEGISLADOR EN LA IMPOSICIÓN DEL TRIBUTO. Tesis Aislada 1a. XCVIII/2007; 9ª Época; 1ª Sala; Mayo de 2007).

En relación con el concepto de un *mínimo de subsistencia*, Nussbaum (2007) afirma que existe un umbral básico debajo del cual la vida pierde dignidad y deja de ser propiamente humana. Para ella, el contenido del *mínimo vital* estaría delimitado por las siguientes capacidades: a. Vida, en el sentido de no morir prematuramente; b. Salud corporal; c. Integridad corporal; d. Sentidos,

imaginación y pensamiento; e. Emociones; f. Razón práctica; g. Afiliación; h. Relación con otras especies; i. Juego y; j. Control sobre el medio político.

Esta concepción resulta compatible con el criterio sostenido por la Corte, al señalar en su Tesis Aislada *Derecho al Mínimo Vital en el Orden Constitucional Mexicano* que *“el derecho al mínimo vital constituye una garantía fundada en la dignidad humana [...] que abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna”*.

La SCJN determinó el reconocimiento de este derecho a través de una interpretación sistémica de los derechos fundamentales consagrados en la CPEUM, particularmente de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 13, 25, 27, 31 fracción IV y 123. En ese sentido, el derecho a un mínimo vital no se encuentra contenido de manera expresa en la Constitución, sino que se encuentra presente en todos aquellos derechos y medidas estatales que permitan respetar la dignidad humana (González, s/f).

Inclusive, la Corte es determinante en cuanto a diferenciar el “mínimo vital” del “salario mínimo”, y refiere que el derecho no sólo contempla un umbral básico para la supervivencia económica, sino también para la existencia libre y digna de toda persona. De esta manera, en sentido muy amplio puede entenderse que los derechos fundamentales son los principios jurídicos consagrados normativamente y, en este caso, a nivel constitucional, de forma tal que se explica la naturaleza de un mínimo vital como derecho humano en tanto constituye un verdadero principio e imperativo de justicia (González, s/f).

El desarrollo de este derecho no se agota en su relación con la dignidad humana, sino que su respeto implica un punto de partida que permite a las personas desarrollar un plan de vida autónomo. En efecto, el máximo tribunal exalta el carácter valioso de la libre elección individual y la adopción de ideales de

excelencia humana o virtud, para lo cual el Estado deberá limitarse a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida, sin intervenir en su elección (González, s/f). Finalmente, debe precisarse que la Primera Sala de la SCJN relaciona también el mínimo vital como un presupuesto fundamental de un Estado Democrático.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Adaptado de Andrea Galeotti y Paolo Surico, "The economics of a pandemic: the case of Covid-19", London Business School, marzo 2020. Disponible en: https://icsb.org/wp-content/uploads/2020/03/LBS_Covid19_final.pdf.pdf.pdf-1.pdf.pdf
- Alejandro De La Rosa, "Divisas turísticas cayeron 93.7% durante abril", El Economista, junio 2020. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Divisas-turisticas-cayeron-93.7-durante-abril-20200611-0021.html>
- Alex Chin et al., "Stability of SARS-CoV-2 in different environmental conditions", The Lancet Microbe, 2 abril 2020. Disponible en: [https://www.thelancet.com/pdfs/journals/lanmic/PIIS2666-5247\(20\)30003-3.pdf](https://www.thelancet.com/pdfs/journals/lanmic/PIIS2666-5247(20)30003-3.pdf)
- Asociación de Internet MX (2020), Resultados Encuesta Home Office. <https://irpcdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/Resultados%20encuesta%20home%20office%20AIMX.pdf>.
- CEEY, Informe Movilidad Social en México 2019. Hacia la igualdad regional de oportunidades (México, 2020). Disponible en: <https://ceey.org.mx/informe-movilidad-social-en-mexico-2019-hacia-la-igualdad-regional-de-oportunidades/>
- CEPAL-UNESCO (2020). Informe COVID-19. La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf
- Chávez, Víctor (2020). Educación online de SEP dejó 'fuera' a 55.7% de alumnos en México. En El Financiero. Dirección URL:

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/educacion-online-de-sep-inaccesible-para-55-7-de-alumnos-en-mexico>

- CIDH. Resolución 1/2020: Pandemia y Derechos Humanos, OEA, 10 de abril de 2020. Disponible en: <http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- CONEVAL (2020). La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-COV-2 (COVID 19) en México. México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica_Social_COVID-19.pdf
- CONEVAL, "La crisis sanitaria generada por la COVID-19 y sus condiciones económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables", Evaluación de la Política social. México 2020 Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Politica_Social_COVID-19.aspx
- CONEVAL, Pobreza en México. Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas (México, 2018). Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
- Corte IDH, *Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párrs. 111 y 113.
- Corte IDH, *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*, 1998, párr. 166.
- Corte IDH. Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018. Serie C No. 359
- Corte IDH. Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala, supra nota 4, párr. 217. 2004
- Corte IDH. Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de octubre de 2016. Serie C No. 31822
- Dirección General de Información en Salud, "Recursos en Salud 2018 (SINERHIAS)", Datos abiertos. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/recursos-en-salud-niv-el-central/resource/b3949d5e-8438-4613-9b4a-8c4136c4a991>
- Economiahoy, "Actividad turística en México aporta el 8.7% al PIB y representa 6% del empleo", Economiahoy, diciembre 2020. Disponible en:

<https://www.economiahoy.mx/turismo-eAm-mx/noticias/10261242/12/19/Actividad-turistica-en-Mexico-aporta-el-87-al-PIB-y-representa-el-6-del-empleo.html>

- Elacqua, Gregory; Marotta, Luana y Méndez, Carolina (2020). Covid-19 y desigualdad educativa en América Latina, en El País. Dirección URL: <https://elpais.com/planeta-futuro/2020-10-11/covid-19-y-desigualdad-educativa-en-america-latina.html>
- Expansión (2020). El índice de ingresos de los mexicanos retrocederá 9 años por el COVID-19. En Expansión. Dirección URL: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/07/14/el-indice-de-ingresos-de-los-mexicanos-retrocedera-9-anos-por-el-covid-19>
- Expansión Política, “El personal médico suma 32,888 casos de coronavirus en México”. Expansión 16 junio 2020. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/16/el-personal-medico-suma-32-888-casos-de-coronavirus-en-mexico>
- Expansión Política, “Pacientes con VIH protestan contra el desabasto de medicamentos en el IMSS”. Expansión, 21 febrero 2020. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/02/21/pacientes-con-vih-protestan-contra-el-desabasto-de-medicamentos-en-el-imss>
- FMI, “Policy Responses To COVID-19, Policy Tracker, Browse by Country”, FMI, 6 abril 2020. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/transcripts/who-audio-emergencies-coronavirus-press-conference-full-and-final-11mar2020.pdf?sfvrsn=cb432bb3_2
- González, Juan Jaime. *El mínimo vital desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la luz de las teorías de la justicia: De necesidades básicas a la dignidad, de la dignidad a la autonomía y de la autonomía a la democracia. ¿Condición o Derecho?*, Editorial ITAM, s/f, México.
- Google, “COVID-19 Community Mobility Report”, Google, 5 abril 2020. Disponible en: https://www.gstatic.com/covid19/mobility/2020-04-05_MX_Mobility_Report_en.pdf

- Google, "Descubre cómo han cambiado los desplazamientos de tu comunidad debido al COVID-19", Informes de Movilidad Local sobre el COVID-19, 16 abril 2020. Disponible en: <https://www.google.com/covid19/mobility/>
- Graciela Turel, Víctor Pérez, Pablo Gaitán, Encuesta de seguimiento de los efectos del COVID19 en el bienestar de los hogares mexicanos (México, 2020). Disponible en: https://equide.org/wp-content/uploads/2020/06/PP-ENCOVID19-Conferencia-Mayo-2020-RedesSociales_NO-SPNA.pdf
- Howard H. Weiss, "The SIR model and the Foundations of Public Health", Materials Mathematics, No.3, (Barcelona, 2013). Disponible en: <http://mat.uab.cat/matmat/PDFv2013/v2013n03.pdf>
- IMCO (2020), Mujer en la economía pos-covid. Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/14092020_Mujer-en-la-economi%C3%81a-pos-covid_Documento.pdf
- IMCO, "Nuevo aeropuerto internacional de México, un proyecto indispensable: riesgos y oportunidades", IMCO, octubre 2018. Disponible en: https://imco.org.mx/nuevo-aeropuerto-internacional-mexico-proyecto-indispensable-riesgos-oportunidades/?gclid=EAlaIQobChMI7tu0-f-x6gIVkMDACh2I1wBbEAAYASA AEgJj_fD_BwE
- IMSS. "En un año afilia IMSS a 19 mil 648 personas trabajadoras del hogar", Prensa, No. 161/2020, marzo 2020. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202003/161>.
- INEGI (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>
- INEGI (2018) Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). Nueva serie. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>
- INEGI (2020). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- INEGI (2020). Estadísticas a propósito del día del trabajo. Datos nacionales. México, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/trabajoNal.pdf> (consultado el 8 de julio de 2020).

- INEGI, "Estimación oportuna del PIB trimestral", PIB y cuentas nacionales. México 2020 Disponible en: [https:// www.inegi.org.mx/temas/pibo/](https://www.inegi.org.mx/temas/pibo/)
- INEGI, "Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto en México durante el cuarto trimestre de 2019", INEGI, abril 2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/pib_eo/pib_eo2020_01.pdf
- INEGI, "Informalidad laboral IV Trimestre 2019", Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). INEGI, 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados>
- INEGI, "Resultados de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE). Cifras oportunas de abril de 2020", INEGI, junio 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/ETOE.pdf
- INFOABE, "Gobierno de AMLO aumentó presupuesto para el sector salud, pero lo redujo para vigilancia epidemiológica". INFOABE, 1 marzo 2020. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/13/gobierno-de-amlo-aumento-presupuesto-para-el-sector-salud-pero-lo-redujo-para-vigilancia-epidemiologica/>
- Jon Henley, "Critics question Swedish approach as coronavirus death toll reaches 1,000", The Guardian, 15 abril 2020. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2020/apr/15/sweden-coronavirus-death-toll-reaches-1000>
- Kathy Leung et al., "First-wave COVID-19 transmissibility and severity in China outside Hubei after control measures, and second-wave scenario planning: a modelling impact assessment", The Lancet Journal, 8 abril 2020. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)30746-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)30746-7/fulltext)
- L.Moreno-Altamirano et. al., "Epidemiología y determinantes sociales asociados a la obesidad y diabetes tipo 2 en México", Revista Médica Hospital General de México, julio-septiembre 2014. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185106314000067>

- Luis Felipe López-Calva, "Working in Times of Pandemic: Only one in five workers in LAC can actually work from home", PNUD, julio 2020. Disponible en: <https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/en/home/presscenter/director-s-graph-for-thought/working-at-a-distance--the-availability-of-te-leworkable--jobs-an0.html>
- Mario Romero Zavala y Laurianne Despeghel, "¿Qué nos dicen las actas de defunción de la CDMX?", Nexos, 25 mayo 2020. Disponible en: <https://datos.nexos.com.mx/?p=1388>
- Matt Craven et al., "COVID-19: Briefing note, March 16, 2020. Current perspectives on the coronavirus outbreak", McKinsey & Company, 16 marzo 2020. Disponible en: <https://www.mckinsey.com/business-functions/risk/our-insights/covid-19-implications-for-business>
- Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto), U.N. Doc. E/1991/23, Quinto Período de Sesiones (1990), párr. 9.
- Nowak, Manfred et. al., *Derechos Humanos, manual para parlamentarios*, Francia, Oficina del alto Comisionado de Naciones Unidas y Unión Interparlamentaria, 2005, p.1. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7505.pdf?file=admin/Documentos/Publicaciones/2011/7505>
- Nussbaum, Martha, *Las fronteras de la Justicia* (trad. Albino Santos Mosquera y Ramón Vilá Vernis), Paidós, Barcelona, 2007.
- OCDE (2020). *El impacto del COVID-19 en la educación – Información del Panorama de la Educación (Education at a Glance) 2020*. Disponible en: https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/EAG2020_COVID%20Brochure%20ES.pdf
- OECD STATICS, *Gasto social. Datos desagregados* (Francia, 2020). Disponible en: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?ThemeTreeId=9#>

- OECD, "Countries levels of tax revenues vary greatly across the OECD", Revenue Statistics 2019, diciembre 2019. Disponible en: <http://www.oecd.org/tax/revenue-statistics-2522770x.htm>
- Olson Georgina, "Aislamiento aumenta violencia doméstica; mujeres hacen más llamadas de auxilio", Excelsior, 3 marzo 2020. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/aislamientoaumenta-violencia-domestica-mujeres-hacen-mas-llamadas-de-auxilio/1372925>
- ONU (2020). "Ataques a enfermeras violencia doméstica y el impacto de la contingencia en las mujeres" Disponible en: <http://coronavirus.onu.org.mx/ataques-a-enfermeras-violencia-domestica-y-el-impacto-de-la-contingencia-en-las-mujeres-belen-sanz-representante-de-onu-mujeres-en-mexico>
- ONU Mujeres (2020). From insight to action. Gender equality in the wake of Covid-19. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/gender-equality-in-the-wake-of-covid-19-en.pdf?la=en&vs=5142>
- ONU Mujeres. "La pandemia de la COVID-19 y sus efectos económicos en las mujeres: la historia detrás de los números", septiembre, 2020. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/feature-covid-19-economic-impacts-on-women>
- ONU Mujeres. "Las mujeres como fuerza motriz de la recuperación económica y la resiliencia durante la pandemia de COVID-19 y después de esta", julio, 2020. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/7/statement-joint-w20-women-during-covid-19-and-beyond>
- OPS México, "Nuevo Coronavirus, SARS CoV-2. Situación mundial y preparativos en México", OPS México, enero 2020. Disponible en: https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=1501:mexico-instrumenta-un-plan-de-preparacion-y-respuesta-y-publica-el-

lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-enfermedad-por-2019-ncov&Itemid=499

- Ortega, Adriana (2020). Cierre de escuelas por COVID-19 tendrá un impacto de 1.5% del PIB. En Expansión. Dirección URL: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/09/08/cierre-de-escuelas-por-covid-19-ten-dra-un-impacto-de-1-5-del-pib>
- Our World in data, "COVID-19: Daily tests vs. Daily new confirmed cases per million", Our World in Data, julio 2020 Disponible en: <https://ourworldindata.org/coronavirus-testing>
- Pleno de la SCJN. Tesis jurisprudencial 20/2014 (10a.), Publicada el 25 de abril de 2014 en el Semanario Judicial de la Federación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- PNUD (2020). Rastreador global de respuesta de género COVID-19. Disponible en: <https://data.undp.org/gendertracker/>
- PNUD México (2020) Desarrollo Humano y COVID-19 en México: Desafíos para una recuperación sostenible Disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/desarrollo-humano-y-covid-19-en-mexico-.html>
- PNUD México, Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México. Panorama desde la perspectiva de salud (México, 2020). Disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-desd.html>
- PNUD México, Desafíos del desarrollo en México ante la COVID-19 en México: Panorama socioeconómico (México, 2020). Disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-soci.html>
- PNUD México. "Desarrollo Humano y COVID-19 en México: Desafíos para una Recuperación Sostenible", (México 2020). Disponible en: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/desarrollo-humano-y-covid-19-en-mexico-.html>

- Pouget, Raphael (2020). El progreso educativo durante la COVID-19 requiere voluntad política y colaboración multilateral. Dirección URL: <https://news.un.org/es/story/2020/10/1482852>
- Prof. Benjamin J Cowling et al., "Impact assessment of non-pharmaceutical interventions against coronavirus disease 2019 and influenza in Hong Kong: an observational study", The Lancet Public Health, 17 abril 2020. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667\(20\)30090-6/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667(20)30090-6/fulltext)
- Saavedra, Jaime (2020). COVID-19 y Educación: Algunos desafíos y oportunidades. Dirección URL: <https://blogs.worldbank.org/es/education/educational-challenges-and-opportunities-covid-19-pandemic>
- Saide Aránzazu y Carlos Serrano, "México | Datos diarios: la larga y tortuosa recuperación del consumo", BBVA Research, junio 2020. Disponible en: <https://www.bbva.com/publicaciones/mexico-datos-diarios-una-recuperacion-larga-y-pedregosa-para-el-consumo/>
- Secretaría de Salud, *Lineamiento de Reversión Hospitalaria* (México, abril 2020). Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Documentos-Lineamientos-Reversion-Hospitalaria.pdf>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1", SNSP, septiembre 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidenciadelictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1>
- Tena, Olivia (2020). "El trabajo de las mujeres ante la pandemia de COVID-19". CEICH, UNAM. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=emrNg-qCKBM>
- Tomas Pueyo, "Coronavirus: The Hammer and the Dance: What the Next 18 Months Can Look Like", Medium, 19 marzo 2020. Disponible en: <https://medium.com/@tomaspueyo/coronavirus-the-hammer-and-the-dance-be9337092b56>

- UNAM, “Comorbilidades de las defunciones”. Disponible en: <https://www.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/73880e59efc14359abfb281d6aafb9f5>
- UNDESA, World Economic and Social Survey 2018: Frontier Technologies for Sustainable Development (Nueva York, 2018). Disponible en: https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/WESS2018_full_web.pdf
- UNESCO (2020). ¿Qué precio pagará la educación por la covid-19? Dirección URL: <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/es/porta1/que-precio-pagara-la-educacion-por-la-covid-19>
- UNWTO (2020). Barómetro OMT del Turismo Mundial, mayo 2020 – Con especial enfoque en el impacto de la COVID-19. Disponible en: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284421954>
- Usama Bilal et al., “Inequalities in life expectancy in six large Latin American cities from the SALURBAL study: an ecological analysis”. The Lancet Planetary Health, diciembre 2019, No. 3. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lanplh/article/PIIS2542-5196\(19\)30235-9/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanplh/article/PIIS2542-5196(19)30235-9/fulltext)